

Ministerio de Fomento Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA

DE

AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:

09/96

HOJA:

1/1

PRODUCTO AFECTADO:

Todos los modelos del avión CASA

CN-235.

FABRICANTE:

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A.

(C.A.S.A.)

FECHA DE EMISION:

🕤 de Diciembre de 1996.

REFERENCIA:

Boletín de Servicio CASA SB 235-24-07, edición original o posteriores revisiones aprobadas.

EFECTIVIDAD:

18 de Diciembre de 1996.

DESCRIPCION:

Durante un vuelo de prueba realizado por CASA y tras la parada intencionada de un motor, no fue posible el reencendido con baterías. Inspeccionado en tierra, se detectó fundido el fusible que protege la barra de corriente nº 1 como razón para el fallo.

Para evitar la repetición de esta situación, deberá ser cumplimentado el Boletín de Servicio SB 235-24-07, editado por CASA que instala un contactor en el circuito.

PLAZO DE CUMPLIMENTACION:

1 2 DIC 1988

En un plazo de seis meses a partir de la fecha de efectividad de esta Directiva.

INFORMACION ADICIONAL:

Para cualquier información adicional contactar con: Dirección Gral. de Aviación Civil. Area Técnica de

Certificación.

Att. Sr. Ramirez Ciriza Pº de la Castellana, 67

28071 Madrid

Tlf: (91)-597-6865 Fax: (91)-597-6853 Tlx: 48339 CIAL E

AFTN: LEAC ZX CX.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

El Subdirector General de Control del Transporte Aéreo

Manuel Mederos Cruz